

- Página
- **Suministro.**—Resolución de 28 de noviembre de 1991, por la que se adjudica el suministro de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos - área de gestión de Mérida..... 2299

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- **Contratación directa.**—Resolución de 22 de octubre de 1991, sobre convocatoria pública para la contratación directa de un estudio sociológico sobre «El Mercado de Trabajo y Demanda Formativa Ocupacional del Sector Agrario en Extremadura» 2299

Consejería de Educación y Cultura

- **Contratación.**—Anuncio de 25 de noviembre de 1991, para la contratación del suministro de lotes de libros para dotación de Bibliotecas Públicas Municipales, por el procedimiento de urgencia 2300
- **Contratación.**—Anuncio de 25 de noviembre de 1991, para la contratación del suministro de lotes de libros para dotación de Agencias de Lectura, por el procedimiento de urgencia..... 2300

Consejería de Industria y Turismo

- Página
- **Concurso.**—Anuncio de 26 de noviembre de 1991, sobre concurso público para la realización de tres cursos de formación de Instaladores de Gas IG-I-Fontaneros 2301
- **Concurso.**—Anuncio de 26 de noviembre de 1991, sobre concurso público para la realización de dos cursos de formación de Instaladores de Gas tipo IG-II..... 2301
- **Concurso.**—Anuncio de 26 de noviembre de 1991, sobre concurso público para la realización de dos cursos de formación de Instaladores de Gas tipo IG-IV 2301
- **Concurso.**—Anuncio de 26 de noviembre de 1991, sobre concurso público para la realización de dos cursos de formación de Instaladores y Conservadores-Reparadores Frigoristas 2302
- **Concurso.**—Anuncio de 26 de noviembre de 1991, sobre concurso público para la realización de dos cursos de formación de Operadores Industriales de Calderas 2302
- **Concurso.**—Anuncio de 26 de noviembre de 1991, sobre concurso público para la realización de tres cursos de formación de Instaladores y Mantenedores-Reparadores de Calefacción, Climatización y A.C.S. 2303

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 128/1991, de 3 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de los terrenos necesarios para la construcción de un almacén.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras para la construcción de un almacén de

materiales y herramientas, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 23 de noviembre de 1990 y que comprende los siguientes bienes:

Edificio, pajar y corralón en Carretera de Ribera, antes calle General Monasterio, n.º 43, con una superficie de seiscientos siete (607) metros cuadrados según Registro y 600,26 metros cuadrados, según reciente medición, que linda por la derecha entrando con Joaquín Rodríguez Gómez; izquierda, José García Suárez y fondo con Manuel Lemus Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al folio 160, tomo 1.145, libro 185 de

Villafranca de los Barros, finca número 11.369, inscripción 4.^a.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron las alegaciones correspondientes, que fueron desestimadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1990, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la no realización de las citadas obras conlleva el deterioro de los materiales y herramientas que al permanecer a la intemperie sufren una paulatina degradación, que los vuelve inservibles y que supone un incremento en los costos de las obras a ejecutar por el citado Ayuntamiento.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de los bienes que se han descrito afectados para la construcción de un almacén de materiales y herramientas.

Dado en Mérida, a 3 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 129/1991, de 3 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Badajoz de los terrenos necesarios para la ejecución de la 2.ª fase de desdoblamiento de la calzada de la carretera de Olivenza.

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión plena-

ria celebrada el día 11 de abril de 1991, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la calzada de la carretera de Olivenza, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 24 de junio del año en curso y que comprende los siguientes bienes y derechos:

Número 6.—Descripción: Franja de terrenos, paralela al eje de la Carretera de Olivenza, de 5,80 m. de largo y 3,55 m. de ancho, y con una superficie de 20,59 m.2, adosada a la nave Maderexsa, en dirección a Badajoz, propiedad de don Marcelino Nozal Navas.

Número 7.—Descripción: Franja paralela al eje de la carretera, comprendida entre la nave industrial Maderexsa y taller de aluminio de don Antonio González Palomeque. Superficie: 142 m.2. Propiedad: Herederos de don Francisco Rodríguez Doblado.

Número 9.—Descripción: Franja paralela al eje de la carretera a partir del taller de aluminio de don Antonio González Palomeque, en sentido hacia Olivenza, en una longitud aproximada de 62,50 m. Superficie 221,87 m.2. Propiedad de Herederos de don Francisco Rodríguez Doblado.

Número 11.—Descripción: Franja de terreno paralela al eje de la carretera en cementerio de coches, frente al vial de acceso —último en sentido hacia Olivenza—, a la urbanización del Perpetuo Socorro, en una longitud de 20 metros; superficie, 10 metros cuadrados; propiedad desconocida.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegación alguna, y que el Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de julio de 1991, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que el desdoblamiento de la calzada de la Carretera de Olivenza es de vital importancia para solucionar el evidente problema de tráfico que padece esa zona de la ciudad, agravado en época estival por la proliferación de locales de ocio, con el consabido riesgo que conlleva el incremento del tráfico que tal actividad supone.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura